



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PRÁCTICAS DE EMPRESA (Titulaciones de Grado)

Este documento pretende **facilitar las gestiones administrativas del estudiante** en relación a las Prácticas de Empresa, **dando respuesta a las preguntas más frecuentes** que pueden plantearse.

En este Manual **no está incluida** la regulación y gestión de aquellas Prácticas curriculares que, como asignatura obligatoria, tiene la titulación de Turismo.

Está organizado en **4 Bloques temáticos**:

- I. En relación con la **obtención y aceptación** de las Prácticas de Empresa.
- II. En relación con la **matriculación de la asignatura** optativa de Prácticas Externas y asignación de **Tutor académico**.
- III. En relación a la obtención de la **calificación** de las Prácticas.
- IV. **Otras consideraciones de interés**.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PRÁCTICAS DE EMPRESA

(Titulaciones de Grado)

I.- EN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE EMPRESA

| | | |
|-----|---|---|
| Nº1 | ¿A través de qué Oficinas gestoras puede obtener el estudiante sus Prácticas de Empresa? | <p>Las Oficinas gestoras para la obtención de las Prácticas de Empresa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la UGR (=CPEP/ICARO)- situado en Acera de San Ildefonso, 42- Junto a Hospital Real- cpep.ugr.es). Las Prácticas gestionadas a través de esta Oficina son con carácter general remuneradas, pudiéndose realizar con empresas o entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su forma social. El CPEP gestiona también las Prácticas Erasmus. - Y la Oficina de Colaboración Empresarial, situada en nuestra Facultad. Las Prácticas gestionadas a través de esta Oficina de Colaboración son, generalmente, no remuneradas, con entidades sin ánimo de lucro o con Departamentos o Centros de la UGR. <p>En caso de gestionar la obtención de sus Prácticas a través del CPEP, ver la pregunta nº 2.</p> <p>En caso de gestionarlas a través de la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad ver pregunta nº 3.</p> |
| Nº2 | ¿Cuáles son los pasos a seguir para obtener unas Prácticas a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (=CPEP)? | <p>Antes de iniciar las Prácticas, el estudiante tiene que obtener la aceptación de las mismas. Para ello, se deberán seguir necesariamente los siguientes pasos a través del CPEP, en este orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.º El estudiante se registra/alta en la Plataforma de gestión de prácticas denominada ICARO (http://icaro.ual.es/ugr). 2.º La empresa igualmente se registra en ICARO, en el caso que no lo esté.3.º <p>Principalmente hay dos formas para obtener unas Prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Opción A: Que el estudiante de forma activa busque directamente la empresa o institución donde realizar sus prácticas. Ésta tendrá que registrarse en ICARO y hacer una Oferta nominativa a ese estudiante, igualmente a través de ICARO. Realizada esta oferta nominativa, el CPEP se pone en contacto con el estudiante seleccionado para que se persone en sus Oficinas para obtener el “Documento de aceptación” de sus prácticas. o Opción B: La empresa o institución presenta una oferta general a través de ICARO y los estudiantes interesados solicitan por ICARO participar en esa oferta de prácticas en cuestión (CPEP publicará a través de ICARO estas ofertas que reciba). La Universidad realiza una preselección de candidatos y la entidad realiza la selección final. Realizada esta selección final, el CPEP se pone en contacto con el estudiante seleccionado para que se persone en sus Oficinas para obtener el “Documento de aceptación” de sus prácticas. <p>4.º Una vez recogido dicho Documento de aceptación, el estudiante deberá personarse con el mismo en la Secretaría de la Facultad (Ver pregunta nº4)</p> <p>Ante cualquier duda sobre la obtención y aceptación de estas Prácticas, consultar al CPEP.</p> <p>Las Prácticas Erasmus también se gestionan a través del CPEP, debiendo dirigirse a esta Oficina para informarse sobre las mismas (tienen un régimen diferente al descrito en los apartados anteriores para obtener su aceptación).</p> |

| | | |
|------------|---|--|
| <p>Nº3</p> | <p>¿Cuáles son los pasos a seguir para obtener la unas Prácticas a través de la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad?</p> | <p>Antes de iniciar las Prácticas, el estudiante tiene que obtener la aceptación de las mismas. Para ello, se deberán seguir los siguientes pasos a través de la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.º Hay dos formas para que el estudiante obtenga unas Prácticas (forma pasiva esperando que esta Oficina avise al estudiante; o bien de forma activa donde el estudiante busca una entidad sin ánimo de lucro o un Departamento o Centro de la UGR) 2.º Cuando las Prácticas se obtienen de forma activa, el estudiante lo pondrá en conocimiento de esta Oficina de Colaboración para que se inicien las gestiones que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de Prácticas con entidades sin ánimo de lucro, la Oficina de Colaboración gestiona la firma del Convenio entre la Universidad de Granada y dicha Entidad, en caso que no haya uno vigente. Así mismo, gestiona también la firma de la Adenda al Convenio que contiene los detalles concretos de las Prácticas con ese alumno. - En el caso de Prácticas con Departamentos o Centros de la UGR, la Oficina de Colaboración gestiona la firma de un Acuerdo de Colaboración. 3.º Una vez gestionados a través de la Oficina de Colaboración el correspondiente Convenio y/o Adenda u Acuerdo de Colaboración con las correspondientes entidades, lo comunicará al estudiante para que se persone a recogerlo. 4.º Una vez recogido el Convenio y/o Adenda o Acuerdo de Colaboración a través de la Oficina de Colaboración, el estudiante deberá personarse en la Secretaría de la Facultad (Ver pregunta nº 4). <p>Ante cualquier duda sobre la obtención y aceptación de estas Prácticas, consultar a la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad.</p> |
|------------|---|--|

II.- EN RELACIÓN CON LA MATRICULACIÓN DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS DE EMPRESA Y ASIGNACIÓN DE TUTOR ACADÉMICO

| | | |
|------------|--|---|
| <p>Nº4</p> | <p>¿Qué debe hacer el estudiante a continuación de obtener el “Documento de aceptación” de las Prácticas del CPEP u Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad?</p> | <p>Cuando el estudiante obtiene los documentos de aceptación de sus Prácticas a través del CPEP o de la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad (tal y como se indica en las preguntas nº 2 y 3 anteriores), con independencia que vaya o no a matricular las Prácticas, tiene que personarse necesariamente en Secretaría antes del inicio de las mismas para presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de Prácticas a través del CPEP, debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> o Impreso de “Solicitud de realización Prácticas” (disponible en la Conserjería o Web de la Facultad) o El “Documento de aceptación” de las Prácticas entregado por el CPEP. - En el caso de Prácticas a través de la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad, debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> o Impreso de “Solicitud de realización Prácticas” (disponible en la Conserjería o Web de la Facultad) o El Convenio y/o Adenda o Acuerdo de Colaboración (según los casos) entregado por dicha Oficina. <p>En ambos casos, conjuntamente al momento de presentar esta documentación en Secretaría, se procederá a matricular o no la asignatura optativa de Prácticas Externas, en función de diversas cuestiones a tener en cuenta (Ver las preguntas frecuentes expuestas a continuación sobre matriculación).</p> <p>Así mismo, e igualmente con independencia que matricule o no las Prácticas, se inicia el procedimiento para asignarle el Tutor académico de la Universidad por el responsable de prácticas de la Facultad, que le será comunicado al estudiante. Así mismo, la entidad/empresa donde realice sus prácticas le asignará un Tutor externo.</p> |
|------------|--|---|

| | | |
|------|---|---|
| Nº5 | ¿Cuáles son los requisitos generales que se exigen para matricular la asignatura optativa de Prácticas Externas? | <p>Es necesario estar matriculado en la Universidad de Granada, haber obtenido los documentos de aceptación de las prácticas (tal y como se indica en las preguntas nº 2 y 3 anteriores) y tener superados los siguientes créditos de su plan de estudios, al momento de matricular la asignatura de Prácticas Externas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GADE: 72 créditos básicos + 90 obligatorios. - Economía: 72 créditos básicos + 90 obligatorios. - Marketing e Investigación de Mercados: 72 créditos básicos + 90 obligatorios. - Finanzas y Contabilidad: 72 créditos básicos + 78 obligatorios + 6 créditos optativos. - Doble Grado ADE + Derecho: 72 créditos básicos (en GADE) más 90 obligatorios (en GADE). - Turismo: Las Prácticas Externas que se realicen a través del CPEP o la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad son no curriculares (Por tanto, no constarán en el expediente académico) y son independientes a las Prácticas curriculares que, como asignatura obligatoria, tiene esta titulación. <p>Así mismo es necesario no ser cónyuge, ascendiente, descendiente o pariente hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con la propiedad, dirección o empleados de la empresa o entidad.</p> |
| Nº 6 | ¿Es necesario reunir estos requisitos generales con anterioridad a iniciar las Prácticas? | <p>Con carácter general, el requisito de número mínimo de créditos superados debe reunirse con anterioridad al inicio de las Prácticas.</p> <p>En el caso excepcional que al iniciar las Prácticas no se reúnan estos requisitos, cabe la posibilidad que se puedan matricular las Prácticas con posterioridad a su inicio, siempre y cuando puedan acreditarse al menos 360 horas a contar desde el momento que se reúnan los requisitos hasta la finalización de las mismas (En este caso excepcional, no olvide venir a Secretaría antes del inicio de las Prácticas para informarle de los pasos a seguir).</p> |
| Nº 7 | ¿Qué número de horas deben tener las Prácticas para obtener una calificación? | <p>Al menos, 360 horas. Si las Prácticas constan de un número inferior no se podrán calificar y, por tanto, no se podrán superar ninguno de los 12 créditos de la asignatura de Prácticas Externas.</p> <p>Bajo la responsabilidad del estudiante, cabe la posibilidad de matricular las Prácticas aunque consten de un número inferior a 360 horas, bajo la previsión que obtendrá el estudiante una prórroga en las mismas que permitirá alcanzar dicho número de horas mínimas.</p> |
| Nº 8 | ¿Qué se le recomienda, en su caso, al estudiante interesado en realizar Prácticas durante el Proceso Web de Automatrícula de la UGR? | <p>En Automatrícula no es elegible la asignatura de Prácticas Externas, dadas las características especiales y comprobación de requisitos que conlleva su matriculación.</p> <p>Existe la opción en Automatrícula de elegir 2 asignaturas optativas del 2º cuatrimestre (=12 créditos) para después sustituirlas por la asignatura de Prácticas. Esta opción de elegir 2 optativas se hace recomendable, entre otros motivos, si con ello permite reunir los requisitos para elegir desde Automatrícula el Trabajo de Fin de Grado o para obtener la condición de Becario.</p> <p>Estas 2 asignaturas optativas serán sustituidas por la asignatura de Prácticas Externas, una vez obtenida la aceptación de las Prácticas (tal y como se describe en la pregunta nº 4) y dentro del plazo que se indica en la pregunta nº 9.</p> |
| Nº 9 | ¿Cuál es el plazo máximo para sustituir las 2 asignaturas optativas elegidas en Automatrícula por la asignatura de Prácticas Externas? | <p>El plazo máximo para realizar esta sustitución en el curso académico 2022/2023 es el 23 de Diciembre de 2022 (1º semestre) y 2 de junio de 2023 (2º semestre).</p> <p>Transcurrido este plazo sin que el estudiante se haya personado en Secretaría para realizar esta sustitución, trae consigo que no podrá realizar dicha sustitución; No obstante, sí podrá matricular la asignatura de Prácticas Externas, abonando los precios públicos correspondientes.</p> |

| | | |
|------|--|--|
| Nº10 | <p>Los estudiantes que no elijan en Automatrícula 2 asignaturas optativas para sustituirlas, ¿Cómo matriculan la asignatura de Prácticas?</p> | <p>El estudiante deberá realizar la matriculación directamente de la asignatura de Prácticas Externas, personándose en Secretaría, una vez obtenida la aceptación de las Prácticas (tal y como se describe en la pregunta nº 4) y durante todo el cursoacadémico (existe un plazo abierto para este fin).</p> <p>En este caso, el estudiante tendrá que abonar, en su caso, los precios públicos correspondan.</p> |
| Nº11 | <p>¿Qué precaución debe tener el estudiante a la hora de matricular la asignatura de Prácticas Externas?</p> | <p>Cuando el estudiante matricula la asignatura de Prácticas, sea por sustitución de las 2 optativas o bien de forma directa (según se explica en las preguntas 8 a 10 anteriores), debe, de igual manera, tener en cuenta la fecha que se establece en cada cursoacadémico como plazo máximo para entregar a su Tutor la documentación necesaria para obtener una calificación. En el curso académico 2022/2023, el plazo máximo es el 7 de septiembre de 2023, salvo en el caso de los estudiantes que vayan a realizar un máster universitario oficial en alguna Universidad andaluza en el curso 2023/24, cuyo plazo finaliza el 1 de septiembre de 2023.</p> <p>Transcurrido este plazo sin que el estudiante matriculado en Prácticas entregue a su Tutor dicha documentación, se refleja como no presentado y supondrá que tendrá que volver a matricular en el curso académico siguiente la asignatura con el consiguiente coste en segunda vez.</p> <p>Cuando el estudiante prevea que no alcanzará al menos 360 horas en los plazos establecidos para la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2023, caben las posibilidades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción A) Iniciar pero no matricular las Prácticas en el actual curso académico, y matricularlas en primera vez en el siguiente curso académico. En este caso, la fecha más próxima en la que obtendría su calificación sería febrero del nuevo curso académico. - Opción B) Iniciar y matricular las Prácticas en el actual curso académico, y volverlas a matricular en segunda vez en el siguiente curso académico. En este caso, podría acogerse a la convocatoria especial de noviembre, pudiendo obtener su calificación en diciembre. |
| Nº12 | <p>Grupo A o B, ¿En qué Grupo desea matricular las Prácticas Externas?</p> | <p>Al matricular la asignatura en Secretaría, el estudiante debe indicar el Grupo que elige, A o B:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se matricula en el Grupo A, como cualquier asignatura del 1º semestre, daría derecho a obtener una calificación en la convocatoria ordinaria de enero o extraordinaria de febrero o septiembre. - En caso de hacerlo en el Grupo B, como en cualquier asignatura de 2º semestre, podría obtener la calificación en la convocatoria ordinaria de junio o extraordinaria de julio o septiembre. <p>(Ver pregunta nº 16)</p> |
| Nº13 | <p>¿Le interesa obtener la calificación de sus Prácticas en la convocatoria de Noviembre?</p> | <p>Una vez matriculados en la asignatura de Prácticas Externas y con independencia que lo estén en el Grupo A o B, podrán solicitar dentro del plazo establecido al efecto, acceder a la Convocatoria especial de noviembre. En este caso podrían obtener su calificación en diciembre, sin necesidad de esperar a enero, junio, julio o septiembre. Los requisitos exigidos para acceder a esta convocatoria son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que haya estado matriculado en Prácticas Externas en cursos anteriores. - Que les falte para finalizar los estudios un número máximo de 30 créditos, sin tener en cuenta en este cómputo el Trabajo fin de Grado. |

III.- OBTENCIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA OPTATIVA DE PRÁCTICAS DE EMPRESA

| | | |
|------|---|---|
| Nº14 | ¿Es necesario finalizar las Prácticas para obtener su calificación? | <p>Con carácter general, las Prácticas se calificarán y reflejarán en el acta una vez finalizadas.</p> <p>No obstante, es admisible someter a calificación las Prácticas, aun no habiéndose finalizado, cuando se certifique por la Entidad o Empresa donde realiza las mismas a través de su Tutor Externo haber realizado al menos 360 horas. Por tanto, es posible que obtenga una calificación en una determinada convocatoria y aún le reste un determinado número de horas para finalizar sus Prácticas.</p> |
| Nº15 | ¿Cuál es el número mínimo de horas de Prácticas necesario para calificarlas? | <p>Al menos 360 horas ininterrumpidas y en la misma empresa, incluyéndose en este cómputo las prórrogas que, en su caso, se obtengan (Ver pregunta nº 20)</p> |
| Nº16 | ¿En qué fecha obtendrá la calificación? ¿Y cuál es la fecha máxima para entregar la documentación al Tutor académico de la Universidad? | <p>La calificación se reflejará en el acta dependiendo del Grupo en que se haya matriculado el estudiante (A o B), o si se acoge a la convocatoria de noviembre. (Ver preguntas nº 12 y 13)</p> <p>No obstante, para obtener una calificación tiene que tener en cuenta la fecha máxima para entregar al Tutor académico de la Universidad la documentación de finalización de las Prácticas (o de realizar al menos de 360 horas), con la finalidad de dar tiempo a calificar e insertar la nota en el acta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la convocatoria de ordinaria del 1º semestre esta fecha máxima es <u>25 de enero de 2023</u>. - Para la convocatoria extraordinaria del 1º semestre esta fecha máxima es el <u>22 de febrero de 2023</u>. - Para la convocatoria ordinaria del 2º semestre es el <u>23 de junio de 2023</u>. - Para la convocatoria extraordinaria del 2º semestre es el <u>17 de julio de 2023</u>. - Para la convocatoria extraordinaria de septiembre es el <u>7 de septiembre de 2023</u>, salvo para los estudiantes que vayan a cursar un máster universitario oficial en alguna Universidad andaluza en el próximo curso, cuyo plazo límite en la convocatoria extraordinaria será el <u>1 de septiembre de 2023</u> (con objeto de poder obtener una calificación de sus prácticas a tiempo para cerrar el expediente académico y adjuntar, dentro del plazo habilitado, la documentación acreditativa de estar en posesión del título de Grado que da acceso a las enseñanzas oficiales de máster universitario). |
| Nº17 | ¿Qué documentación tienes que entregar al Tutor académico de la Universidad para obtener su calificación? | <p>El estudiante entregará al Tutor académico de la Universidad, dentro de los plazos establecidos en la pregunta nº 16, la siguiente documentación cumplimentada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Reconocimiento Académico de Prácticas (a rellenar por el estudiante) 2. Memoria de Prácticas (elaborada por el estudiante). 3. Encuesta (a cumplimentar por el estudiante) 4. Impreso de no relación de consanguinidad (expedido por la empresa) 4. Certificado de realización de las Prácticas expedido por el CPEP (En el caso de Prácticas realizadas a través de la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad se entrega un Certificado de realización de las Prácticas expedido por la Empresa/Entidad). Aquellos estudiantes que aún no hayan finalizado sus Prácticas y necesiten obtener la calificación, tendrán que presentar este Certificado expedido por la Empresa/Entidad acreditando al menos 360 horas realizadas. <p>El Certificado de finalización de las Prácticas se obtiene en la forma indicada en el punto 5º de esta pregunta.</p> <p>Y los demás documentos a entregar están a disposición en Conserjería o en la Web de la Facultad https://fccee.ugr.es/estudiantes/practicas-externas</p> |

| | | |
|--|---|--|
| Nº18 | ¿Quién califica las Prácticas? ¿En qué se basa? | <p>Serán evaluadas y calificadas por el Tutor académico de la Universidad que emitirán Informe final, basándose en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el Informe del Tutor Externo de la Empresa/Entidad (A la conclusión de las prácticas, el Tutor externo remitirá directa y confidencialmente al Tutor académico de la Universidad un Informe final, conforme a un modelo normalizado, valorando la actividad del estudiante). - Y la Memoria Final de las Prácticas elaborada por el estudiante. - |
| IV.- OTRAS CONSIDERACIONES DE INTERÉS (RENUNCIAS, PRÓRROGAS, PRÁCTICAS NO MATRICULADAS, HORARIO, ETC) | | |
| Nº19 | ¿Qué efectos tiene la renuncia a las Prácticas por el estudiante? | <p>La renuncia por el estudiante deberá de comunicarla motivando las causas, mediante escrito y según modelo normalizado, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la Entidad o empresa donde las realiza - así como a la Oficina a través de la cual gestionó las Prácticas (CPEP o Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad) <p>En las Prácticas gestionadas por el CPEP les expedirá un Certificado de finalización de las mismas; y en las Prácticas gestionadas por la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad es la empresa quien le expide dicho certificado de finalización.</p> <p>Si al menos se han realizado 360 horas dará derecho a obtener una calificación para la superación de la asignatura de Prácticas, presentando la documentación de finalización al Tutor académico de la Universidad en los mismos términos que los reflejados con carácter general en las preguntas nº 14 a 18).</p> |
| Nº20 | ¿Qué debe tener en cuenta en relación con las prórrogas que obtenga en las Prácticas realizadas a través del CPEP? | <p>Una vez que obtenga el "Documento de prórroga" por el CPEP, deberá personarse necesariamente en Secretaría con dicho documento.</p> <p>Según la normativa vigente, no se autorizará un número superior a 600 horas Prácticas (incluido en este cómputo las prórrogas, así como otras Prácticas diferentes a la primera que pudieran autorizarse). Salvo autorización expresa del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, previa petición en la que conste el compromiso de contratación del estudiante a la finalización de las prácticas.</p> <p>Cualquier duda sobre la obtención y aceptación de la prórroga de sus Prácticas póngase en contacto con el CPEP.</p> |
| Nº21 | ¿Puede un estudiante continuar sus Prácticas en el nuevo curso académico si al finalizar el anterior curso superó todos los créditos que dan derecho a obtener su título? | <p>Sí pero deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El estudiante que al finalizar el curso académico tenga superados todos los créditos que dan derecho a la obtención del título pero no haya finalizado aún sus prácticas, podrá continuarlas en el curso académico siguiente, siempre que matricule al menos una asignatura optativa en el nuevo curso y no solicite el título con el objeto de mantener su vinculación como estudiante de la Universidad de Granada. |
| | | <p>No.</p> <p>Las Prácticas no matriculadas, sea cual fuere el motivo de no matricularse, no se reflejarán en el Expediente Académico ni se calificarán.</p> |

| | | |
|------|---|---|
| Nº22 | ¿Las Prácticas que no se matriculen se reflejarán en el Expediente Académico? | <p>No obstante, el estudiante que no va a matricular sus Prácticas debe saber que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antes de iniciar las Prácticas y una vez obtenidos los documentos de aceptación por el CPEP u Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad, tal y como se indica en la pregunta nº 4, tiene que personarse necesariamente en Secretaría para realizar los trámites correspondientes al inicio de las mismas. - Una vez finalizadas las Prácticas, no tendrá que presentar al Tutor ni a la Secretaría ninguna documentación. Sólo le comunicará al Tutor la finalización de las mismas. - Y en caso de Prácticas realizadas a través del CPEP, solicitará a esa Oficina de Prácticas el Certificado de finalización. <p>Dichas Prácticas formarán parte del currículum vitae del estudiante pero no del expediente académico.</p> |
| Nº23 | ¿Cuál será el horario diario de las Prácticas? | <p>El horario de entrada y salida vendrá señalado en la Oferta de la entidad/empresa realizada a través de CPEP u Oficina Colaboradora Empresarial de la Facultad. Podrá ser modificado de común acuerdo, comunicándose a la Universidad.</p> <p>Con carácter general la jornada estará comprendida entre 3 y 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes. No obstante, en casos excepcionales, previa petición razonada de la entidad/empresa y con la conformidad del estudiante, podrán ser hasta 8 horas/día con un máximo de 160 horas al mes.</p> |
| Nº24 | ¿Cuál será la duración máxima de las Prácticas? | <p>Cada práctica tendrá una duración mínima de 1 mes (=100h.) y máxima de 6 meses (=600 horas). No obstante, por encima de este plazo máximo se podrán autorizar una prórroga de 3 meses por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, previa petición razonada de la entidad/empresa en la que conste el compromiso de contratación del estudiante a la finalización de las prácticas por un período mínimo de 3 meses.</p> <p>Con carácter general, quienes realicen más de una Práctica no podrán superar en el conjunto de todas ellas 600 horas. No obstante, hay excepciones y peculiaridades según la tipología de Prácticas (Consultarlo en el CPEP)</p> |
| Nº25 | ¿Los estudiantes que mantengan una relación laboral con una empresa/ entidad pueden realizar prácticas en ellas? | <p>No, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.</p> |
| Nº26 | ¿Es posible el reconocimiento de las Prácticas por la experiencia profesional y laboral acreditada? | <p>Sí. En este caso, en vez de hacer unas Prácticas de Empresa se acredita una determinada experiencia profesional o laboral. Existe un plazo abierto durante todo el curso académico para presentar la solicitud de “peticiones varias” (Disponible en Conserjería o Web de la Facultad) dirigida al Decano, con la petición del reconocimiento de las Prácticas por la experiencia profesional o laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente y se conste un número de horas trabajadas igual o superior a 360 horas.</p> <p>La documentación que se adjuntará a esta solicitud es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de vida laboral de la Seguridad Social. - Contrato de trabajo. - Documento de no consanguinidad (Disponible en la Web de la Facultad) - Memoria conforme modelo normalizado (Disponible en la Web de la Facultad), - Certificado de Tareas Profesionales Realizadas en la Empresa <p>https://fccee.ugr.es/estudiantes/practicas-externas</p> |

| | | |
|------|--|---|
| Nº27 | <p>¿Qué deben tener en cuenta los estudiantes que realicen sus Prácticas en empresas durante los meses de verano?</p> | <p>Cuando el estudiante Sí haya matriculado la Asignatura “Prácticas Externas”, la calificación obtenida figurará en el acta de septiembre siempre que presente a su Tutor académico toda la documentación en el plazo que éste haya establecido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso contrario, en el acta de septiembre figurará la calificación “No presentado” y el estudiante podrá matricularse por segunda vez de esta Asignatura en el curso académico siguiente. En este nuevo curso, su calificación podría figurar en las actas de la convocatoria extraordinaria de noviembre, cuando cumpliendo con los requisitos establecidos para optar a dicha convocatoria así lo solicite, o bien en las actas de las convocatorias ordinarias de enero o junio cuando el estudiante no solicite o no pueda solicitarla convocatoria extraordinaria de noviembre. <p>Cuando el estudiante NO haya matriculado la Asignatura “Prácticas Externas” en el presente curso académico, pero sí realiza las prácticas en empresas en los meses de verano, siempre que, cumpliendo los requisitos y una vez firmado el documento de aceptación por parte de la empresa, se persone en la secretaría de la Facultad y se le asigne un tutor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En este caso, su calificación no podrá figurar en las actas de septiembre y, por tanto, podrá matricularse el curso académico siguiente para que dicha calificación figure en su expediente en la convocatoria ordinaria de enero o de junio de dicho curso, puesto que, al ser primera matrícula, el estudiante no podrá solicitar la convocatoria extraordinaria de noviembre. |
| Nº28 | <p>¿La realización de prácticas puede aparecer en el Suplemento Europeo al Título (SET)?</p> | <p>La realización de prácticas podrá aparecer en el Suplemento Europeo al Título (SET), siempre que el estudiante lo solicite*. Para ello, al igual que en cualquier otro caso, el estudiante deberá personarse en Secretaría para realizar los trámites correspondientes al inicio de las mismas. Tras la finalización de las prácticas, el estudiante deberá presentar a su tutor académico, el certificado de finalización de prácticas emitido por la oficina de prácticas (CPEP), o por la Oficina de Colaboración.</p> |